



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°141

De 31 de mayo de 2023

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 27 de junio de 2006, los bienes, obras y/o servicios para el mejoramiento de oficinas administrativas, prensa, secretaría y subsecretaría de la presidencia, pleno y azotea del Palacio Municipal Demetrio H. Brid que alberga al Consejo Municipal de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Palacio Municipal Demetrio H. Brid, localizado en el Casco Antiguo de la Ciudad de Panamá, Corregimiento de San Felipe, que alberga al Consejo Municipal de Panamá, forma parte del denominado Distrito Histórico de Panamá, reconocido en la lista de Patrimonio Mundial por el Comité de Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en el año 1997;

Que el Estado panameño se comprometió a implementar todas las medidas necesarias para identificar, proteger, conservar y rehabilitar el conjunto monumental que conforma el Distrito Histórico de Panamá, por lo que el Consejo Municipal de Panamá solicitó a la Universidad Tecnológica de Panamá (UTP) un estudio de Patología y Evaluación Estructural a esta edificación, la que emitió el Informe N°: CEI-07-1572-2017- RS de 4 de junio de 2018, en el cual concluye que se requiere proveer mantenimiento a las estructuras y atender filtraciones en la azotea;

Que por su parte, la Dirección de Obras y Construcciones del Municipio de Panamá, emitió el Informe Técnico N°074-2023 de 31 de marzo de 2023, tomando en cuenta las recomendaciones de la UTP en el informe supra citado y recomendó la ejecución de una serie de medidas necesarias para mejorar las condiciones del edificio;

Que el Consejo Municipal requiere realizar mejoras a las oficinas administrativas, de prensa, secretaría y subsecretaría de la presidencia, así como el pleno y azotea del Palacio Municipal, para lo cual contempla un precio de referencia de Trescientos Cincuenta y Un Mil Setenta y Seis Balboas con 18/100 (B/.351,076.18), que incluye Trescientos Veintiocho Mil Ciento Ocho Balboas con 58/100 (B/.328,108.58) en concepto de mejoras, más Veintidós Mil Novecientos Sesenta y Siete Balboas con 60/100 (B/.22,967.60) en concepto de I.T.B.M.S.;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto ha certificado que la entidad cuenta con los recursos necesarios para esta contratación;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que las personas que legalmente representen a los Municipios, cuando actúen en nombre de éstos y estén autorizados para ello por el respectivo Concejo, tendrán capacidad plena para, entre otros, adquirir y administrar bienes;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°141
De 31/05/2023

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 27 de junio de 2006, los bienes, obras y/o servicios que sean necesarios para el mejoramiento de oficinas administrativas, prensa, secretaría y subsecretaría de la presidencia, pleno y azotea del Palacio Municipal Demetrio H. Brid que alberga al Consejo Municipal de Panamá.

ARTÍCULO SEGUNDO: El precio de referencia es de Trescientos Cincuenta y Un Mil Setenta y Seis Balboas con 18/100 (B/.351,076.18), que será cargado a la Partida Presupuestaria 5.76.1.1.001.01.01.181, correspondiente al Programa de Inversión Sede para la Vigencia 2023.

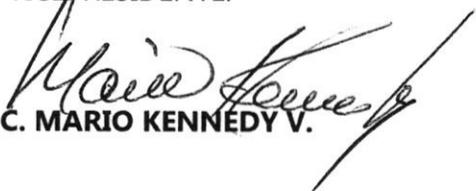
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

LA PRESIDENTA,


H.C. YOIRA PEREA B.

EL VICEPRESIDENTE.


H.C. MARIO KENNEDY V.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ-MEDINA

Acuerdo No.141
Del 31 de mayo de 2023

Maritza Mojica. -

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 02 de junio de 2023

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


JORGE LÓPEZ MIRANDA